



FIRMADO POR

La Secretararía de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
Mariano Pueyo Campo  
08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quílez**

## **Sesión ordinaria del Ayuntamiento Santaliestra y San Quílez, día 30 de marzo de 2023**

### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE:**

D.Mariano Pueyo Campo

#### **CONCEJALES:**

Dña. María Teresa Custodio López  
Germán Sopena Campo (a través de videoconferencia)

#### **SECRETARIO**

Dña. Ana Belén Rodríguez Moreno.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez, siendo las dieciséis horas y dieciséis minutos del 30 de marzo de 2023, se reúnen los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente





FIRMADO POR

La Secretararía de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
Mariano Pueyo Campo  
08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quílez**

## **PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**

### **ANTERIOR**

Tras la lectura del acta el Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la sesión anterior de fecha 1 de diciembre de 2022 en vista de que no se producen reparos, el acta se aprueba por unanimidad.

## **SEGUNDO.-RATIFICACION SI CABE DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA**

En vista de los siguientes decretos de Alcaldía, pasan a leerse y a continuación se ratifican por unanimidad.

- Firmado el 30/03/2023 y notificaciones enviadas el 30/03/2023 Resolución  
SEGRA 667862 - Resolución Nº10 de 27/03/2023 - Modificación presupuestaria 1-23
- Firmado el 27/03/2023 y notificaciones enviadas el 27/03/2023 Resolución  
SEGRA 667619 - Resolución Nº9 de 24/03/2023 – Convocatoria Pleno 30-03-23
- Firmado el 24/03/2023 y notificaciones enviadas el 24/03/2023 Resolución  
SEGRA 662209 - Resolución Nº8 de 10/03/2023 - Aprobación Liquidación Presupuesto 2022
- 30/03/2023 Resolución  
SEGRA 661859 - Resolución Nº6 de 03/03/2023 - Pagos Febrero 2023 por importe de 260,85€
- Firmado el 03/03/2023 y notificaciones enviadas el 03/03/2023 Resolución  
SEGRA 661860 - Resolución Nº7 de 03/03/2023 - Aprobación de Pliegos para licencia Taxi
- Firmado el 03/03/2023 y notificaciones enviadas el 03/03/2023 Resolución  
SEGRA 660046 - Resolución Nº5 de 24/02/2023 - Resolución de inicio Licencia de Taxi
- Firmado el 24/02/2023 y notificaciones enviadas el





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Mariano Pueyo Campo  
08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quilez**

24/02/2023 Resolución  
SEGRA 656743 - Resolución N°4 de 10/02/2023 - 4-23 Decreto de  
pagos 795,69€

- Firmado el 10/02/2023 y notificaciones enviadas el  
10/02/2023 Resolución

SEGRA 655268 - Resolución N°3 de 06/02/2023 - 3-23 cambio titularidad obra Reese

- Firmado el 06/02/2023 y notificaciones enviadas el  
06/02/2023 Resolución

SEGRA 654902 - Resolución N°2 de 03/02/2023 - Aprobación 4T 2022  
TSAP

- Firmado el 03/02/2023 y notificaciones enviadas el  
03/02/2023 Resolución

SEGRA 653131 - Resolución N°1 de 27/01/2023 - 1-23 Pagos por importe  
de 10.180,02€

- Firmado el 27/01/2023 y notificaciones enviadas el  
27/01/2023 Resolución

SEGRA 644291 - Resolución N°48 de 16/12/2022 - 48/2022 Decreto de Empadronamiento  
Abdelali Ouchakouk

- Firmado el 16/12/2022 y notificaciones enviadas el  
16/12/2022 Resolución

SEGRA 644090 - Resolución N°47 de 16/12/2022 - 47/2022 Pagos por  
importe de 11260,38€

- Firmado el 16/12/2022 y notificaciones enviadas el  
16/12/2022 Resolución

SEGRA 641580 - Resolución N°46 de 02/12/2022 - Adjudicación arrendamiento casa  
maestros 5 PB Abdelali Ouchakouk

### **TERCERO.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2-2023**

Que visto el expediente número 2/2023 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión acuerda por unanimidad:





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
 Ana Belén Rodríguez Moreno  
 08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
 Mariano Pueyo Campo  
 08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quílez**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 2/2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		2310	22799		Pacto contra la violencia de género	605,00
Suplemento de Crédito		9200	21300		Maquinaria, instalaciones y utillaje	415,14
Suplemento de Crédito		9200	20600		Mantenimiento Equipos Informaticos	1.270,00
Suplemento de Crédito		9200	22100		Electricidad y otros suministros	2.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22200		Comunicaciones telefonicas	700,00
Suplemento de Crédito		9200	22400		Primas de seguros	300,00
Suplemento de Crédito		9200	22700		Limpieza y mantenimiento	1.422,00
<b>Total Aumento</b>						<b>6.712,14</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones		29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	6.000,00
Aumento Iniciales	Previsiones		39900	Otros ingresos diversos	712,14
<b>Total Aumento</b>				<b>6.712,14</b>	

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
 Ana Belén Rodríguez Moreno  
 08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
 Mariano Pueyo Campo  
 08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quílez**

#### **CUARTO.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3-2023**

Que visto el expediente número 3/2023 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión acuerda por unanimidad:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 3/2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	21000	9.2	Infraestructura y bienes naturales	7.900,00
<b>Total Aumento</b>						<b>7.900,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos					
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe
Aumento Iniciales	Previsiones		87000	Remanente de tesorería gastos generales	7.900,00
<b>Total Aumento</b>					<b>7.900,00</b>

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
 Ana Belén Rodríguez Moreno  
 08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
 Mariano Pueyo Campo  
 08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quilez**

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

### **QUINTO.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4-2023**

Que visto el expediente número 4/2023 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión acuerda por unanimidad:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 4/2023 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Generación de Crédito		1610	62101	1.6	POS 23 Construcción depósito y mejoras captación de abastecimiento en TM de Santaliestra	47.916,00
Generación de Crédito		1532	60908	1.6	POS 23 Renovacion de firmes y pavimentación	10.191,00
Generación de Crédito		1650	62301	1.6	POS 23 mejora eficiencia energética del alumbrado público	24.893,00
<b>Total Aumento</b>						<b>83.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	76101	POS 23 Construcción depósito y mejora captación	47.916,00
Aumento Iniciales	Previsiones	76101	POS 23 Mejora de la eficiencia energetica alumbrado	24.893,00
Aumento Iniciales	Previsiones	76101	POS 23 Renovación de firmes y pavimentación	10.191,00
<b>Total Aumento</b>				<b>83.000,00</b>





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Mariano Pueyo Campo  
08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quilez**

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

### **SEXTO.- INCREMENTO RETRIBUTIVO EMPLEADOS PÚBLICOS**

Con el fin de cumplir con LEY 31/2022, de 23 de DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO para el año 2023, y en virtud del Artículo 19, de carácter básico en su totalidad; Apartado Dos, Incrementos retributivos de los empleados públicos, en el que se recoge carácter general durante el año 2023 podrán incrementarse las retribuciones en un máximo del 2,5% en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2022.

Con estos antecedentes el Pleno de la corporación ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Que se proceda aplicar el aumento del 2,5 % en las retribuciones correspondientes a las nóminas desde el mes de Enero de 2023, del siguiente personal: Secretaria-Interventora, Administrativa y Alguacil del Ayuntamiento de Santaliestra.

### **SEPTIMO.- PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA 2023**

Por la presente se da cuenta del “Plan Anual de control Interno abril de 2022” (Anexo I)

### **OCTAVO .-INFORMES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde informa de que está pendiente la recepción del permiso de Confederación Hidrográfica del Ebro para la limpieza y desbroce del cauce del Barranco de Gabarrosa,





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
Mariano Pueyo Campo  
08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quílez**

a la altura de la calle José María Labordeta, para poder iniciar las obras de la limpieza desmonte y explanada proyectadas en el marco del las subvenciones POS 2022.

### **NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo

El Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecisiete horas y veinticinco minutos del día de la fecha. Y para que conste, a los efectos oportunos, elevo la presente Acta con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Santaliestra y San Quílez , a 30 de marzo de 2023.

*Documento firmado electrónicamente*





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Mariano Pueyo Campo  
08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quilez**

## Anexo I

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2023

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
  - A. Marco general
  - B. Objetivos específicos
- III. ALCANCE
  - A. Respecto del Control Permanente
- IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO
- V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS
  - A. Informes Resúmenes Anuales
  - B. Plan de acción
- VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO
  - A. Colaboración en las actuaciones de control

#### I. INTRODUCCIÓN

Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico financiera de la Entidad con plena autonomía; y para ello debe disponer de un **modelo de control eficaz**, para cuya ejecución se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes.

El marco normativo en el que se enmarca el diseño de dicho modelo de control y de este Plan Anual de Control Financiero, se encuentra recogido en primer lugar en el mencionado Real Decreto 424/2017 cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Mariano Pueyo Campo  
08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quilez**

- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

Al amparo de la referida normativa y con el fin de planificar la ejecución de esta modalidad de control, el artículo 31 del Real Decreto 424/2017 establece la obligación del órgano interventor de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá todas las actuaciones panificables de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio, es decir, incluirá todas aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen en base a un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas por cada ejercicio y los medios disponibles.

Dado que esta entidad se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Control Interno Simplificado, acordó su aplicación mediante Acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2018 y, no dispone de entes dependientes, no se prevén actuaciones de control financiero seleccionadas en base a un análisis de riesgos ni actuaciones de auditoría de cuentas, ya que el control financiero tiene carácter potestativo exceptuando aquél que deriva de una obligación legal el cual, será obligatorio.

Así las cosas, las actuaciones de control previstas en el presente PACF serán únicamente aquellas obligatorias previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor; así como el control a realizar sobre los beneficiarios y, en su caso, sobre las entidades colaboradoras, en razón de las subvenciones y ayudas concedidas por ella, que se encuentren financiadas con cargo en sus presupuestos generales, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En cumplimiento de este precepto legal, se ha elaborado este Plan Anual de Control Financiero que determina el marco de las actuaciones de control financiero a realizar durante el ejercicio 2023.

## II. OBJETIVOS

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el las entidades del Sector Público que se regula el régimen jurídico del control interno en Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto del cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En el Régimen de Control Interno Simplificado, la función de control financiero **no es de aplicación obligatoria** no obstante, sí que existen determinadas actuaciones de control financiero que, establecidas por normas legales, deben realizarse anualmente con carácter obligatorio.

Por ello, el control financiero se llevará a cabo verificando el cumplimiento de las actuaciones que con carácter obligatorio se establecen por ley, incluyéndose en ellas el control





FIRMADO POR

La Secretararía de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Mariano Pueyo Campo  
08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quilez**

financiero de subvenciones de obligado cumplimiento, independientemente de régimen de control implantado.

Las actuaciones a comprobar serán las siguientes:

- Actuaciones a realizar con carácter obligatorio

- Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad
- Auditoría de sistemas del registro contable de facturas
- Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria

- Control financiero de sus Subvenciones y Ayudas Públicas

No se prevén objetivos específicos por encontrarse esta Entidad en Régimen de Control Interno Simplificado.

Igualmente no se prevén actuaciones en materia de auditoría pública y ello por cuanto no existe ninguna entidad dependiente.

### **III. ALCANCE**

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión.

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, el control se ejercerá sobre la entidad local en que se realice la función interventora. Por lo tanto, el ámbito subjetivo en esta materia se extiende a la propia entidad, al no disponer de entes dependientes.

En lo que respecta al Control Financiero de Subvenciones, el mismo se ejercerá sobre los beneficiarios y si procede, sobre las entidades locales en razón de las subvenciones que pueden conceder.

#### **A. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad**

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago.

Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

#### **B. Auditoría de sistemas del registro contable de facturas**

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma.

Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Mariano Pueyo Campo  
08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quilez**

intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

**C. Verificación de la existencia de obligación derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria**

Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoria, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.

**D. El control financiero de sus Subvenciones y Ayudas Públicas**

Se incluye la obligación impuesta por la Ley General de Subvenciones y el artículo 4.1.b).1 del RD 128/2018, de realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones.

**IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**A. Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad**

Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago, serán los siguientes:

- Controlar mensualmente las facturas registradas y proceder al pago de las mismas dentro del periodo legalmente establecido, si procede.

**B. Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas:**

Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

- Que todas las facturas en papel que se registran en el RCF guardan la información citada en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.
- Que las facturas presentadas en papel no están incumpliendo la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica,
- Verificar que las facturas registradas cumplen con el contenido determinado por la normativa y son puestas a disposición del registro contable.
- Verificar el trámite de aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación, procediendo al pago dentro del periodo legal establecido.

**C. Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**

Los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoria, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas de conformidad con la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial.





FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quilez  
Mariano Pueyo Campo  
08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quilez**

#### **D. Control de Subvenciones y Ayudas Públicas**

Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones, serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones.

#### **V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS**

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto a lo largo del ejercicio se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los siguientes Controles Financieros realizados durante este ejercicio.

##### **A. Informes Resúmenes Anuales**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

##### **B. Plan de Acción**

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

#### **VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO**

##### **A. Colaboración en las actuaciones de control**

Dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente





FIRMADO POR

La Secretararia de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
Ana Belén Rodríguez Moreno  
08/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Santaliestra Y San Quílez  
Mariano Pueyo Campo  
08/05/2023



**Ayuntamiento  
de Santaliestra  
y San Quílez**

Plan, las actuaciones de control permanente obligatorio se llevarán a cabo directamente por la intervención.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

